

DECRETO 570 DE 2001

(abril 2)

por el cual se retira del servicio a un Notario y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Hernando Restrepo Gómez, Notario 2° del Círculo de Envigado, Antioquia, cumplió 65 años de edad el 5 de febrero de 2001, según se infiere de la copia del Registro Civil de Nacimiento que reposa en los Archivos de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Hernando Restrepo Gómez y proveer el cargo de Notario 2° del Círculo de Envigado, Antioquia;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retírase del servicio al doctor Hernando Restrepo Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía 8219891 expedida en Medellín, Antioquia, Notario 2° del Circuito de Envigado, Antioquia, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2°. Nómbrase en interinidad en el cargo de Notario 2° del Circuito de Envigado, Antioquia, al doctor Juan Guillermo Vásquez Estrada, identificado con la cédula de ciudadanía 8304786 expedida en Medellín.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de abril de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.